

en los que podrán continuar sus estudios los alumnos de dicha Sección que así lo deseen.

Artículo segundo.—Las certificaciones de estudio de los alumnos de la extinguida Sección española, que expida el Conservatorio de Música de Tetuán, necesitarán llevar, para su validez oficial, el visado de la representación consular española en dicha ciudad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 30 de junio de 1971 relativa a Centros docentes estatales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 18 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Ondara. Localidad: Ondara. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Primo de Rivera», que contará con doce unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Ferrerías. Localidad: Ferrerías. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Fria, sin número, que contará con siete unidades y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Creación de la Escuela graduada mixta «Casa de Maternidad», de la calle General Riera, sin número, que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Constitución del Colegio nacional mixto «Jafuda Cresques», de la calle Fausto Morell, número 69, que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y se integran las unidades escolares y la plaza de Director que componen la Escuela graduada de igual denominación.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Constitución del Colegio nacional «Son Tarrés», de la calle Capitán Ramonell Boix, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción; al mismo tiempo se integran y

trasladan al nuevo edificio las unidades escolares siguientes: La unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos «El Rotlet»; la unidad escolar de párvulos de la calle Barceló y Mir, número 15; la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la calle Barceló y Mir, que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que se convierten en de régimen normal de provisión; las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de la calle Casau, sin número.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Coll d'En Rebassa. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Bailén, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Creu Vermella. Creación de la Escuela graduada mixta «Son Riera», que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción).

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Estabeciments. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan a este edificio las tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en la localidad.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: La Vileta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Son Serra», de la calle Maribel, número 80, que contará con doce unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niños cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio nacional mixto «Ramón Menéndez Pidal», de la calle Puigcerdá (Urbanización San Martín), que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Municipio: La Llagosta. Localidad: La Llagosta. Ampliación del Colegio nacional mixto «Sagrada Familia», de la calle Nicolás Longarón, sin número, que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Feliu de Codinas. Localidad: San Feliu de Codinas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Lourdes», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Castellón*

Municipio: Alcalá de Chivert. Localidad: Alcalá de Chivert. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal y contará con quince unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales. Al mismo tiempo se reconocen a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Alcalá de Chivert, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz. Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de la Misericordia», de la avenida Veinticinco Años de Paz, que contará con veintiocho unidades escolares, dos plazas de Maestros diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, Subnormales). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción; se integran en el nuevo Centro siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y la plaza de Director escolar procedentes del disuelto Colegio nacional mixta «San Sebastián»; se integran igualmente la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas llamadas «San Jaime» y la unidad

escolar de niños y la unidad escolar de niñas denominadas «San Roque»; también se trasladan al nuevo edificio dos de las unidades escolares integradas.

#### Provincia de Unidad Real

Municipio: Porzuna. Localidad: El Torno. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales, y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la Localidad.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Rute. Localidad: Rute. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal «Ruperto Fernández Tellado», de la calle Francisco Saito, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales, y se integran las once unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos que componían el Colegio nacional de niños de igual denominación. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Rute, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Abegondo. Localidad: San Marco. Creación de la Escuela graduada mixta comarcal de la parroquia de Abegondo, que contará con once unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Abegondo y de la unidad escolar de Traviesas, del Municipio de Carral, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre a ocupar plaza en esta comarcal, cuyas unidades escolares son de nueva creación.

Municipio: Curtis. Localidad: Teijeiro. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, de ellas, una dependiente de un Consejo Escolar Primario, y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, ya existentes, que también se trasladan al nuevo edificio; por último, se integra, a los efectos de graduación, y siguen funcionando en sus actuales locales la unidad escolar de Consejo Escolar Primario. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades del término municipal de Curtis y de la de asistencia mixta de Graña, del Municipio de Oza de los Ríos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Melid. Localidad: Melid. Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con veintuna unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, de las cuales, una pertenece al Consejo Escolar Primario «Babucos»; doce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean la plaza de Director escolar, cuatro unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan a este edificio las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas ya existentes. También se integran, a los efectos de graduación escolar, la unidad escolar de niños del Consejo ya citado. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Melid, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Moeche. Localidad: San Román. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Moeche y las de Banoca y Loibas, del Municipio de San Saturnino, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Oza de los Ríos. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con once unidades escolares y Dirección con curso (cuatro uni-

dades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes, una de las cuales se trasladará también al nuevo edificio escolar. Se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares de Agra, Callobre, Castiñeiro, Parada, Porzomillos, Sangorzo, Santa Cruz, Veis, Amarante, Bandoja, Requeira, todas del término municipal de Oza de los Ríos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Gerona

Municipio: Palafrugell. Localidad: Palafrugell. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle País, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Granada

Municipio: Otura. Localidad: Otura. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Guadalajara

Municipio: Marchamalo. Localidad: Marchamalo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Andrés», de Bidavieta, número 34, que contará con treinta y tres unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y nueve unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados, y al mismo tiempo se integran las siguientes unidades escolares: Cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que también se trasladan a los locales adaptados; la unidad escolar de niños de Actain, calle del Carmen, y las dos unidades escolares de párvulos de la Paguey, números 1 y 3.

Municipio: Escoriaza. Localidad: Escoriaza. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal (Luis de Aceiza y Alberdi), que contará con quince unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Ibarra. Localidad: Ibarra. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villabona. Localidad: Villabona. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Doctor Fleming», domiciliada en Carretera, que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Valverde del Camino. Localidad: Valverde del Camino. Constitución del Colegio nacional mixto «Menéndez Pelayo», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales provisionales, y se consideran integradas en el nuevo Centro las unidades escolares y plaza de Director, que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Ribera de Cardós. Localidad: Ribera de Cardós. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades esco-

lares de niños —una de ellas dependientes de un Consejo Escolar Primario—, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sort. Localidad: Sort. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Cervo. Localidad: Burela de Cabo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con quince unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que, al mismo tiempo se trasladan tres de las unidades escolares que componen el Centro. Dos viviendas y tres indemnizaciones.

Municipio: Villalba. Localidad: Villalba. Constitución del Colegio nacional mixto, comarcal, que contará con veintitrés unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y cuatro locales adaptados.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Boadilla del Monte. Localidad: Boadilla del Monte. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «República del Ecuador», de la calle Valle de Oro, que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos, dos unidades escolares de niños de Educación Especial y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación del Colegio nacional mixto «Cicusa», en la barriada de Aluche 6-A, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nuevo construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «Francisco de Quevedo», de la calle Granada, números 14 y 16, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional mixto «José Calvo Sotelo», de la avenida de la Ciudad de Barcelona, 79, que contará con veintisiete unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra, diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de párvulos, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de niños y una unidad escolar maternal, creando, en cambio, una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Ampliación del Colegio nacional mixto «Eloy Télez», de la calle Quijoto de Llano, 15, que contará con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, diecisiete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio nacional de niñas anejo a la Escuela Normal de la calle Ubeda, sin número, que contará con quince unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso (once unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio nacional de niños anejo a la Escuela Normal, que contará con doce unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en

Educación Física y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de la Seca. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Abiltas. Localidad: Abiltas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «José Luis de Arrese», que contará con once unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Arguedas. Localidad: Arguedas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Adrián. Localidad: San Adrián. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en local provisional.

Municipio: Tudela. Localidad: Tudela. Ampliación del Colegio nacional mixto «Elvira España», de la calle Garrayre, 13, que contará con treinta y dos unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Aniceto Selas», de la avenida de José Antonio, que contará con dieciséis unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación del Colegio nacional de niños «Menéndez Pelayo», de la calle General Elorza, número 66, que contará con dieciocho unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Ampliación del Colegio nacional de niños «Aniceto Selas», de la avenida de José Antonio, que contará con diecisiete unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A cuyo efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación de la Escuela graduada mixta del barrio de Buenavista, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Lázaro», de la calle Pedro Suárez, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso, además de una plaza de Maestro diplomado en Educación Física (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial; estas últimas dependientes de un Consejo Escolar Primario). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Santander

Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Parecuellos. Constitución de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades del término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdeolea. Localidad: Mataporquera. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar

de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden, en el término municipal de Valdeolea, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Camas. Localidad: Camas. Constitución del Colegio nacional mixto «José Antonio», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades de párvulos). A tal efecto se crean diez unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran las ocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos, que componían el Colegio nacional de niños, de igual denominación.

#### Provincia de Soria

Municipio: Agreda. Localidad: Agreda. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación del Colegio nacional de prácticas femenino, anejo a la Escuela Normal, que contará con ocho unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación del Colegio nacional de niños, anejo a la Escuela Normal, que contará con nueve unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vilaseca. Localidad: Vilaseca. Ampliación del Colegio nacional mixto «Antonio Torroja Mireta», de la calle Campo Félix, sin número, que contará con treinta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz. Ampliación de la Escuela graduada mixta «El Cuartelillo», que pasará a denominarse «Nuestra Señora de los Pucyosa», y que contará con dieciséis unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Alginet. Localidad: Alginet. Ampliación del Colegio nacional mixto de la calle San Antonio, que contará con treinta y una unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, más una plaza de Maestro diplomado en Educación Física). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Catarroja. Localidad: Catarroja. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Paluzié», de la avenida Rambieta, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera. Ampliación del Colegio nacional mixto «Luis Vives», de la plaza de Andrés Piles, número 1, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados, y al mismo tiempo se integran las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de la Escuela graduada mixta «San Antonio de Mar».

Municipio: Bonrepós y Mirabell. Localidad: Bonrepós y Mirabell. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso (cuatro uni-

dades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Una de las unidades de párvulos depende del Consejo Escolar Primario Municipal. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Utiel. Localidad: Utiel. Ampliación del Colegio nacional mixto «Canónigo Muñoz», de la calle San Ildefonso, que contará con diecisiete unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación de la Escuela graduada mixta del barrio Puente Duero, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bériz. Localidad: Bériz-Elizondo. Constitución de Colegio nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas; de ellas cuatro dependientes del Consejo Escolar Primario «Vera Cruz», y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción; se integran y trasladan a este mismo edificio las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada de Elizondo; la unidad escolar de niñas de la misma localidad; la unidad escolar de párvulos que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano y que se transforma en de régimen normal de provisión. Asimismo se integran, a los simples efectos de graduación escolar, las cuatro unidades escolares de niñas que componen la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Vera Cruz», que, por este mismo acto administrativo, se incrementa con la creación de una unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Bériz, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Coreses. Localidad: Coreses. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Gallur. Localidad: Gallur. Constitución del Colegio nacional mixto de la calle de San Antonio, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pina de Ebro. Localidad: Pina de Ebro. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Ramón y Cajal», de la calle de su nombre, que contará con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados. El Centro cuenta con Dirección sin curso.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio nacional de niños del Camino de la Mosquera, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso. A cuyo efecto se crean ocho unidades escolares de niños, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran ocho unidades escolares de niños y la plaza de Director escolar procedentes del disuelto Colegio nacional mixto «Padre Manjón», de la calle Delicias, número 90.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio nacional de niñas «Andrés Manjón», de la calle Delicias, número 90, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas y se integran las ocho unidades escolares de niñas que formaban parte del Colegio nacional mixto de igual denominación.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva creación.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Constitución de la Escuela graduada mixta domiciliada en Ametzagaña, del barrio de Eguía, que contará con trece unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran las unidades escolares de párvulos denominadas «Inuresoro números 1 y 2», trasladándose una de ellas al nuevo edificio.

*Provincia de Soría*

Municipio: Medinaceli. Localidad: Medinaceli. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, del barrio de la Estación, que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo tiempo se integra y traslada al nuevo edificio convertida en unidad escolar de niñas la que ha venido funcionando como de asistencia mixta. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Medinaceli, que fueron suprimidas por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

1.º C) Creaciones de unidades escolares en Centros dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero). Tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material escolar, a que la enseñanza sea gratuita y, de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su defecto, de indemnización sustitutiva.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante. Localidad: Angeles. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen de Montserrat», dependiente del Consejo Escolar Primario «Caritas Diocesana», de la calle Virgeu de las Nieves, sin número, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de párvulos.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrado Corazón», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con quince unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Creación de seis unidades escolares de niños, dieciséis unidades escolares de niñas y plaza de Director escolar en el Centro escolar de la calle Francisco Martí Mora, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», que quedará constituido como Colegio nacional. Este Consejo Escolar Primario, de carácter nacional, ya cuenta con unidades escolares.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santiago Ramón y Cajal», de la calle Arús, número 6, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas», que contará con doce unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Constitución del Colegio nacional de niños de la calle Eusebio Güell, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crea la plaza de Director escolar y cuatro unidades escolares de niños, integrándose las otras cuatro unidades escolares que componían la Escuela graduada de niños dependiente del mismo Consejo Escolar Primario.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Pedro de la Fuente», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Burgos», que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Juan XXIII», de la barriada del mismo nombre, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Constitución del Colegio nacional de niñas del barrio del Gamonal, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caritas Diocesana», que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso (ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran el resto de las unidades escolares que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación, domicilio y Consejo Escolar.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Ampliación del Colegio nacional de niños «Cristo Rey», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, de la avenida del Generalísimo Franco, número 67, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Pedro de Alcántara», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con cinco unidades y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Hernando Gárate», dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, de la plaza de Cervantes, número 5, que contará con seis unidades escolares y una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Constitución del Colegio nacional de niñas «Sagrada Familia», dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de las Mercedes», de la calle Doña Aldonza, número 4, de la barriada de Fray Albino —Campe de la Verdad—, que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crean tres unidades escolares de niñas y se integran las siete unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación, domicilio y Patronato.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Virgen Milagrosa», dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul», que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Creación de una unidad escolar de párvulos en el Centro Escolar «Aguirre», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

*Provincia de Gerona*

Municipio: Palafrugell. Localidad: Palafrugell. Constitución del Colegio nacional de niños de la calle Anselmo Clavé, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crea la plaza de Director escolar y una unidad escolar de niños.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación de la Escuela graduada de niños de la calle Sagasta, número 5, dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Cultural Recreativa», que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños.

*Provincia de León*

Municipio: Ponferrada. Localidad: Flores del Sil. Ampliación de la Escuela graduada de niñas de la calle La Camba, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso

(cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de parvulos.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Guadarrama. Localidad: Guadarrama. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «La Inmaculada», dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial», que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio nacional de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «María Inmaculada», en la calle Hinojal, del polígono H del barrio de San Blas, que contará con diez unidades escolares, a cuyo efecto se crean seis unidades escolares de niñas y se integran las que componían la Escuela graduada de niñas de igual domicilio y patronazgo.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora de Montserrat», de la calle Salazar Alonso, número 17, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hogar del Empleado», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de niñas y la plaza de Director escolar para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar, y se integran las unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación y domicilio.

Municipio: Madrid. Localidad: Vallecas. Constitución del Colegio nacional de niños de la carretera de Villaverde, dependiente del Consejo Escolar Primario «Padre Pulgar», que contará con ocho unidades escolares, a cuyo efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y se integran las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños de igual denominación, domicilio y Patronato.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «San Juan Evangelista», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con cinco unidades escolares, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Algameca. Constitución de un Centro preescolar, dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen del Carmen», del Ministerio de Marina, que contará con siete unidades escolares de parvulos, a cuyo efecto se crean tres unidades escolares de parvulos y las otras cuatro son las procedentes de los Centros escolares del barrio del Peral y los Barreros, dependientes de este mismo Consejo Escolar Primario y que fueron desglosadas por Orden de 26 de mayo de 1971.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Belmonte de Miranda. Localidad: Belmonte. Ampliación de la Escuela Hogar mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario correspondiente, que contará con cuatro unidades escolares (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) y cinco plazas de Maestra de Hogar. A tal efecto se crean tres plazas de Maestra de Hogar y se convierte una plaza de Maestro de Hogar en una plaza de Maestra de Hogar.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Juana Bracanal», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, domiciliada en Inés del Moro, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Fuentes de Andalucía. Localidad: Fuentes de Andalucía. Creación de una Escuela Hogar de niñas, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos plazas de Maestra de Hogar.

#### Provincia de Soria

Municipio: Agreda. Localidad: Agreda. Creación de una Escuela Hogar mixta, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con tres plazas de Maestra de Hogar y una plaza de Maestro de Hogar.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Pablo Apóstol», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», domiciliada en Campo de Marte, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Tarragona. Localidad: Torreforta. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar

Primario «La Salle», de la calle San Benildo, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Constitución de la Escuela graduada mixta de la barriada de Santa María, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Toledo. Localidad: Los Palomarejos. Constitución de la Escuela graduada mixta de la carretera de Avila, dependiente del Consejo Escolar Primario «Dirección General de la Guardia Civil», que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, y se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de parvulos ya existentes.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Catarroja. Localidad: Catarroja. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, de Ramón y Cajal, sin número, que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución de la Escuela graduada mixta de la calle Pérez Bayer, número 10, dependiente del Consejo Escolar Primario «Colegio Imperial de Niños Huérfanos San Vicente Ferrer», que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y se integran las tres unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de igual denominación y Patronato.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Santa Ana», de la Via Pignatelli, números 15 y 17, que contará con siete unidades escolares de niñas y Dirección con curso, a cuyo efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio nacional mixto del barrio de San José, dependiente del Consejo Escolar Primario «Montemolina», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades o plazas suprimidas.

#### Provincia de Almería

Municipio: Huércal-Overa. Localidad: Abejuela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lubrín. Localidad: El Pilar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Níjar. Localidad: El Pozo del Capitán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en El Pozo del Capitán.

Municipio: Pulpí. Localidad: Benzal. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Sorbas. Localidad: El Fonte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Sorbas. Localidad: El Puntal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tahal. Localidad: Cocón del Peral. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Tahal. Localidad: Ramba del Marqués. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Avila

Municipio: Navatejares. Localidad: Cabezas Altas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Alcalá de Chivert. Localidad: Aicocheb. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Alcalá de Chivert. Localidad: Capicorp. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Algimia de Almonacid. Localidad: Algimia de Almonacid. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Bejís. Localidad: Artesas de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Benafijos. Localidad: Benafijos. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Chert. Localidad: San Marcos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en La Barsella.

Municipio: Fredes. Localidad: Fredes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gaibiel. Localidad: Gaibiel. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Matet. Localidad: Matet. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Segorbe. Localidad: Peñaiva. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Torás. Localidad: Torás. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Teresa. Localidad: Teresa. Supresión de una de las dos unidades escolares de niñas que formaban la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Val de Almonacid. Localidad: Val de Almonacid. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### *Provincia de Córdoba*

Municipio: Pedro Abad. Localidad: Pedro Abad. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Huertos Familiares.

Municipio: Rute. Localidad: Rute. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, domiciliadas en el pantano de Iznájar.

Municipio: Rute. Localidad: El Nacimiento. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rute. Localidad: Zambra. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «San José», que desaparece, quedando el Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

#### *Provincia de La Coruña*

Municipio: Abegondo. Localidad: Balbis. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Gudín-Vizoño.

Municipio: Abegondo. Localidad: Borducedo Grande. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Vilacoba-Vizoño.

Municipio: Abegondo. Localidad: Campo de Nuestra Señora de la Saleta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Presedo.

Municipio: Abegondo. Localidad: Casas Grandes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Cerneda.

Municipio: Abegondo. Localidad: Cerca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Cullergondo.

Municipio: Abegondo. Localidad: Curro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Limión.

Municipio: Abegondo. Localidad: Figueroa Pequeño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Figueroa.

Municipio: Abegondo. Localidad: Francés. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Meangos-Cos.

Municipio: Abegondo. Localidad: Iglesia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Folgoso.

Municipio: Abegondo. Localidad: Lamansián. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas domiciliadas en Mebegondo.

Municipio: Abegondo. Localidad: Naranjo. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en la parroquia de Abegondo.

Municipio: Abegondo. Localidad: Orto de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Orto.

Municipio: Abegondo. Localidad: Pazo. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Crendes.

Municipio: Abegondo. Localidad: Pousada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Vionés.

Municipio: Abegondo. Localidad: Quintás. Supresión de la unidad escolar de niñas de la parroquia de Abegondo.

Municipio: Abegondo. Localidad: San Payo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Freat Vilacoba.

Municipio: Abegondo. Localidad: Santín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Figueroa Montouto.

Municipio: Abegondo. Localidad: Vilar. Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Crendes.

Municipio: Cartal. Localidad: Traviesas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Traviesas Veira.

Municipio: Curtis. Localidad: Carballas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Carballas Curtis.

Municipio: Curtis. Localidad: Espiñeira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Espiñeira Curtis.

Municipio: Curtis. Localidad: Iglesia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Iglesia Fojado.

Municipio: Curtis. Localidad: Lagoa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Lagoa Fisteus.

Municipio: Curtis. Localidad: Mandeo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Fojado.

Municipio: Curtis. Localidad: Paradeia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Paradeia Fojado.

Municipio: Curtis. Localidad: Santaya. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Santaya Curtis.

Municipio: Mellid. Localidad: Andeán. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en San Salvador Abeancos.

Municipio: Mellid. Localidad: Feal. Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en San Salvador de Abeancos.

Municipio: Mellid. Localidad: Fortenuevo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Forte Nuevo Angeles.

Municipio: Mellid. Localidad: Forte Viejo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Forte Viejo Angeles.

Municipio: Mellid. Localidad: Furelos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mellid. Localidad: Leboreiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mellid. Localidad: Meire. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mellid. Localidad: Moldes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Mellid. Localidad: Riocobo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Agrón Riocobo Barreiro.

Municipio: Mellid. Localidad: Santa María. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Santa María Mellid.

Municipio: Mellid. Localidad: Sobradelo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en San Cosme Abeancos.

Municipio: Mellid. Localidad: Torrma. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Zas de Rey.

Municipio: Moeche. Localidad: Lavandeira. Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Labacengos.

Municipio: Moeche. Localidad: Mil de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Abad.

Municipio: Moeche. Localidad: Pereiro. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en San Jorge.

Municipio: Moeche. Localidad: Retorno. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Santa Cruz.

Municipio: Moeche. Localidad: San Jiao de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Labacengos.

Municipio: Moeche. Localidad: Trleiro. Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Abad.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Agra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Reboreda.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Amarantes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Amarantes.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Bandoja. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliada en Cuiña.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Castiñeiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Salto.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Graña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Rodeiro.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Parada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Porzomillos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Regueira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Sangorzo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Graña Bandoja.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Santa Cruz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Mondoy.

Municipio: Oza de los Ríos. Localidad: Veis. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Cines.

Municipio: San Saturnino. Localidad: Banoca. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Bardaos.

Municipio: San Saturnino. Localidad: Loibas. Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Bardaos.

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago. Supresión de la unidad escolar de niñas «San Félix», domiciliada en Balñó.

Municipio: Santiago. Localidad: Santiago. Supresión de la unidad escolar de niñas del barrio de Guadalupe.

#### *Provincia de Gerona*

Municipio: Regencos. Localidad: Regencos. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Motrico. Localidad: Saturrarán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Ibiri.  
Municipio: Motrico. Localidad: Saturrarán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Olatz.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Alcalá la Real. Localidad: Valdegranada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Puente de Génave. Localidad: Cortijos Nuevos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdepeñas de Jaén. Localidad: Chircales. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de León*

Municipio: León. Localidad: León. Supresión de la unidad escolar de niñas parroquial de San Lorenzo, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano «San Isidoros».

*Provincia de Lérica*

Municipio: Tost. Localidad: Torás. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Cihuri. Localidad: Cihuri. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
Municipio: Muro de Aguas. Localidad: Ambas Aguas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Ojocastro. Localidad: Ojocastro. Supresión de la unidad escolar de párvulos.  
Municipio: Ojocastro. Localidad: Amuntartia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Ollauri. Localidad: Ollauri. Supresión de la unidad escolar de párvulos.  
Municipio: Pedroso. Localidad: Pedroso. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.  
Municipio: San Román de Cameros. Localidad: San Román de Cameros. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta comarcal, que queda reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.  
Municipio: Santurde. Localidad: Santurde. Supresión de la unidad escolar de párvulos.  
Municipio: Valdemañera. Localidad: Valdemañera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Viniegra de Arriba. Localidad: Viniegra de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Zarratón. Localidad: Zarratón. Supresión de la unidad escolar de párvulos.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Barreiros. Localidad: Canteiro. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Benquerencia, con reconocimiento en favor del propietario que la sirva de los derechos que le puedan alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal de Souto, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.  
Municipio: Guitiriz. Localidad: Castro. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas domiciliadas en Santa Cruz.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Collado Villalba. Localidad: Collado Villalba. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Cruzados de la Enseñanza».  
Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Supresión de la unidad escolar de niñas que venía funcionando en la calle Eugenia Serrano, número 14, que forma parte del Colegio nacional mixto agrupado «San José de Calasanz», que queda reducida a veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).  
Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de la plaza de Patricio Aguado, barrio de Canillas.  
Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la unidad escolar de niñas de la calle Sierra Carbonera, esquina a Monte Perdido, en el barrio del Puente de Vallecas.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Alfarnatejo. Localidad: Alfarnatejo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en párvulos de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Allín. Localidad: Aranendia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Orense*

Municipio: Lobera. Localidad: Villarino. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Santa Cristina.  
Municipio: Toén. Localidad: Meabc. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Boal. Localidad: Miñagón. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.  
Municipio: Grado. Localidad: Bascosnes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.  
Municipio: Grado. Localidad: Peñaflor. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.  
Municipio: Grado. Localidad: San Juan. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.  
Municipio: Grado. Localidad: San Pelayo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Oviedo. Localidad: Perlavia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Sañas. Localidad: El Alba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Santo Adriano. Localidad: Lavares. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.  
Municipio: Siero. Localidad: Campo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, domiciliadas en Santa Marina.  
Municipio: Siero. Localidad: Figarona. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.  
Municipio: Somiedo. Localidad: Santullano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Teverga. Localidad: Cansinos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Teverga. Localidad: Taja. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.  
Municipio: Tineo. Localidad: Tuña. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Villarino. Localidad: Villarino. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, domiciliadas en Coto de Santa Catalina, dependientes del Consejo Escolar Primario «Empresa Europea de Obras, S. A.».

*Provincia de Santander*

Municipio: Castro-Urdiales. Localidad: Setares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Corvera de Toranzo. Localidad: Sel del Tojo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Argüeso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Celdada de los Calderones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Naveda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Soto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Hermandad de Campoo de Suso. Localidad: Villar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Las Rozas de Valdearroyo. Localidad: La Aguilera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Barriopalacio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Bercedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Camesa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Castrillo de Haya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Cuenca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Henestrosa de Quintanilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Matarrepudio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valdeolea. Localidad: Las Quintanillas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valderredible. Localidad: Allen del Hoyo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.  
Municipio: Valderredible. Localidad: Susilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.



*Provincia de Sevilla*

Municipio: El Saucejo. Localidad: La Mezquitilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Saucejo. Localidad: Navarredonda. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Soria*

Municipio: Borjabad. Localidad: Valdespina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Escobosa de Almazán. Localidad: Escobosa de Almazán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Bériz. Localidad: Andicon. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bériz. Localidad: Ocango. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, antiguas Escuelas de barriada.

Municipio: Bériz. Localidad: Olaceta. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Bériz. Localidad: Sarria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial, antiguas Escuelas de barriada.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Asturianos. Localidad: Asturianos. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mahide. Localidad: Mahide. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Manzanal de Arriba. Localidad: Manzanal de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Cebrián de Castro. Localidad: San Cebrián de Castro. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta, que queda reducida a tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Navardún. Localidad: Navardún. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Francisco de Asís», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, de la calle Virgen del Valle, número 43, que contará con veinticuatro unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el Colegio nacional, a efectos de graduación escolar, la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, dependientes del Consejo Escolar Primario «Pilar de Gali», de la calle Aguilas, número 21. De esta forma el Centro tendrá unidades de los dos Consejos Escolares Primarios.

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería. Localidad: El Alquíán. Ampliación de la Escuela Graduada mixta agrupada, con unidades de régimen normal de provisión y otras dependientes de Consejos Escolares Primarios, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, de ellas, dos de régimen normal de provisión; dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano y una dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros de Almería; siete unidades escolares de niñas, de ellas, tres de régimen normal de provisión; dos unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, una dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros de Almería y una dependiente del Consejo Escolar Primario «Federico Puig»). A tal efecto se integra para su graduación escolar,

convertida en unidad escolar de niñas, la de asistencia mixta, domiciliada en Peligros Retamar, dependiente del Consejo Escolar Primario «Federico Puig».

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Fuente Cantos. Localidad: Fuente Cantos. Autorización de traslado de ocho unidades escolares de niños, que forman parte del Colegio nacional mixto «Francisco de Zurbarán», a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la calle Calabria, número 25, que pasará a ser agrupada y contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra, convertida en unidad escolar de párvulos, la que hasta ahora ha sido unidad escolar de niñas de la calle Borrel, número 123.

*Provincia de Castellón*

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz. Constitución de la Escuela graduada mixta «San Sebastián», de la avenida de Colón, sin número, que contará con diez unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Estas unidades escolares proceden del Colegio nacional mixto «San Sebastián», que queda disuelto. El resto de las unidades escolares que componían este Colegio nacional pasan a formar parte de otro Centro escolar en otro apartado de esta Orden.

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Sacedón. Localidad: Sacedón. Se declara Comarcal a la escuela graduada mixta de Sacedón y se reconoce a los Maestros que fueran titulares de las unidades escolares de niños y de la unidad escolar de niñas de Córcoles, que se suprimieron por Orden de 24 de febrero de 1971, el derecho que les pueda alcanzar a servir en esta comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Amezqueta. Localidad: Amezqueta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Veinticinco Años de Paz», que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro la unidad escolar de niños y la Escuela graduada de niñas con sus dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Motrico. Localidad: Motrico. La Escuela graduada mixta de la plaza de España, con cinco unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), queda declarada Comarcal y se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de Motrico el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Huelva*

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Modificación del Colegio nacional mixto «Manuel Siurota», de la calle Juan Salvador, que continuará teniendo veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de Educación Especial). A tal efecto se transforman dos unidades escolares de niños en dos unidades escolares de niñas.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Alpicat. Localidad: Gimennells. La unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización «Orientación Agrícola», pasan a ser de régimen normal de provisión y continúan funcionando en sus actuales locales.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución de la Escuela graduada mixta de la plaza de San Juan de la Cruz, número 2, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano» que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se convierte, en la anterior graduada de niños, una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola. Ampliación del Colegio nacional mixto «Jose Antonio Girón», de la avenida del Ejército, que contará con unidades escolares de régimen normal de provisión y otras dependientes de Consejos Escolares Primarios y contará con treinta y tres unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños—dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—y diecisiete unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—). A tal efecto se integran, a los efectos de graduación escolar, la unidad escolar de niños domiciliada en la avenida del Ejército, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, domiciliadas en carretera de Mijas y Bajandillo, respectivamente, dependientes del Consejo Escolar Primario de la Hermandad de Labradores.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen de la Paloma», domiciliada en Carhuela, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra la unidad escolar de niños de la calle Chiriva, número 2, que depende del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Cartagena. Localidad: La Asomada. El Colegio nacional comercial, creado por Orden de 28 de agosto de 1970, se denominará «Antonio Ramos Carratalán».

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Santa Brígida. Localidad: Vega de Enmedio. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra la unidad escolar de niñas que venía funcionando como unitaria. Se autoriza el traslado de dos unidades escolares de la graduada al nuevo local construido.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Buñol. Localidad: Buñol. Autorización de traslado a los nuevos locales de la calle Doctor Facundo Tomás, número 2, de las unidades escolares que componen la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos».

Municipio: Valencia. Localidad: El Palmar. La Escuela graduada mixta, con cinco unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), se denominará «Jose Grimas».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) se amplía la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis», domiciliada en la calle García de Paredes, número 18, con la adscripción de dos unidades escolares procedentes de la disticta Escuela-Hogar «Cortijos Extremeños». Queda anulada esta ampliación, por cuanto ya tuvo lugar por Orden de 22 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre); el Centro cuenta, por tanto, con cinco unidades escolares de niñas.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) se amplía la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis», domiciliada en Cañada Sancho Bravo, número 8, con la adscripción de dos unidades escolares procedentes de la Escuela-Hogar «Pax Augustas». Queda anulada esta ampliación, por cuanto ya tuvo lugar por Orden de 22 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre); el Centro cuenta, por tanto, con cinco unidades escolares de niños.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Por Orden de 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) se suprime una unidad escolar de Educación Especial en el Colegio nacional mixto «San Raimundo de Peñafort», de la avenida de Eduardo Aunós. Se ha cometido un error material, que ahora se subsana: Se crea una unidad escolar para niños y niñas subnormales, quedando el Centro con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial).

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se crea el Colegio nacional mixto «San Ignacio». Se hacía constar en tal creación que se disponía de dieciséis viviendas para los Maestros. Se rectifica, pues son solamente once las viviendas de que pueden disponer los Maestros titulares del Centro.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: San Pablo. La Escuela graduada mixta «Cristo Rey», del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar, fue ampliada por Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), rectificadora por Orden de 2 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24). Se puntualiza que, en definitiva, la que se crea es una unidad escolar de niños, con lo que el Centro cuenta con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas).

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Por Orden de 26 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) se constituyó el Colegio nacional mixto «Concepción Arenal—entonces se denominó grupo mixto «Concepción Arenal»—, compuesto por veinte unidades escolares y dos Direcciones escolares, una de ellas excedente. El Centro, por sucesivas creaciones, ha llegado a contar con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). Con respecto a la citada Orden de 26 de febrero, se hace la aclaración de que, entre las siete unidades escolares de niñas que pasaron a integrarse en el nuevo Centro, una era la antigua Escuela unitaria de niñas «Fernández Latorre», que desde entonces ha de considerarse desaparecida de hecho y de derecho.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Campos del Río. Localidad: Campos del Río. Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta. Se anulan las supresiones y el derecho que se reconocía a sus Maestros propietarios de su derecho a pasar a la Escuela comarcal de Torres de Cotillas. La Escuela graduada tendrá cinco unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Alhudeite. Localidad: Alhudeite. Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de los Remedios». Quedan anuladas estas supresiones y el derecho que se reconocía a sus Maestros propietarios de su derecho a pasar a la Escuela comarcal de Torres de Cotillas. La Escuela graduada tendrá como antes de la supresión siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Campos del Río. Localidad: Rodeo Segundo. Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la unidad escolar de niñas. Quedan anuladas esta supresión y conversión, por lo que en la localidad seguirán funcionando una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Egues. Localidad: Burlada. Por Orden de 21 de junio de 1971 se amplía el Colegio nacional mixto «Hilarión Es-lava» con la creación de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Se hace constar que el Ayuntamiento no es Burlada, sino Egues, como por error se hacía constar.

*Provincia de Oriedo*

Municipio: Tineo. Localidad: Merilles. Por orden de 2 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se suprime, entre otras, la unidad escolar de asistencia mixta de Perluces-Tineo. Por error de transcripción, aparece dos veces suprimida la Escuela, cuando en realidad debe suprimirse, y se omitió la unidad escolar de asistencia mixta de Merilles-Tineo.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Cangas. Localidad: Piñeiro. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se suprime la unidad escolar de niños número 1. Queda anulada esta supresión y se aclara que depende del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina.

Municipio: Cangas. Localidad: Espiñeira. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se constituye la Escuela graduada mixta comarcal. Queda rectificadora dicha Orden en el sentido de que la composición del Centro será

de once unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Las unidades escolares que se crean son tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos. La unidad escolar dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina continuará funcionando en sus actuales locales.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: El Saucejo. Localidad: El Saucejo. El Colegio nacional mixto «José Antonio» pasa a tener el carácter de Comarcal. Se reconoce, en su caso, a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del término municipal de El Saucejo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Comarcal, al amparo del Decreto. 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero) se modifica el Centro escolar «Jardín Maternal», dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social», de la plaza de las Milicias. En cuyo texto ha aparecido un error material. La modificación ha de entenderse en los siguientes términos: Conversión de una unidad escolar de niñas en unidad escolar de párvulos, quedando el Centro con dos unidades escolares (una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 22 de julio de 1971 por la que se convocan ayudas para perfeccionamiento en el extranjero de los estudios realizados por los alumnos de grado superior de los últimos cursos de Licenciatura.*

Hmos. Sres.: Reunida la Asamblea Nacional Consultiva de Estudiantes en Santiago de Compostela, durante los días 30 de junio al 2 de julio, ha sido aspiración unánime de los asistentes allí presentes dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia en solicitud de ayudas de tipo económico que permitan, ya durante el período de la licenciatura, la ampliación y el perfeccionamiento de sus estudios en el extranjero para aquellos estudiantes que teniendo un rendimiento académico adecuado se estime conveniente la asistencia a cursos de perfeccionamiento que les obliguen a salir de España.

En su virtud,  
Este Ministerio, de acuerdo con el Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, ha resuelto convocar las ayudas que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las ayudas convocadas tienen como finalidad procurar el perfeccionamiento de los estudios realizados por los alumnos de grado superior de los últimos cursos de la licenciatura por medio de la asistencia a cursos que permitan ampliar conocimientos en materias propias de las disciplinas que hayan seguido en los cursos de la carrera.

Segunda. La dotación de estas ayudas podrá alcanzar hasta la cuantía de 25.000 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de septiembre próximo.

La duración del beneficio será de uno a dos meses, como máximo.

Tercera.—La cuantía de la ayuda concedida a cada uno de los beneficiarios se determinará—de acuerdo con los criterios generales que adopte la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa—hasta el límite máximo anteriormente señalado, teniendo en cuenta los gastos que impliquen los trabajos que hayan de realizarse, desplazamientos y situación económica del solicitante.

Cuarta.—Para poder tomar parte en el concurso será preciso haber terminado el tercero o cuarto curso de la licenciatura, según proceda.

Quinta.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Departamento utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sólo podrán ser consideradas las remitidas por correo cuando hayan sido presentadas en la oficina postal en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho servicio, antes de ser certificadas.

Sexta.—Todo solicitante ha de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cursado en Centros académicos españoles los cursos académicos exigidos en la presente Convocatoria.
- Conocer el idioma del país donde haya de seguir los cursos de ampliación al nivel suficiente que permita el aprovechamiento de los mismos.
- Necesidad económica de la ayuda para realizar los estudios propuestos.
- Observar una correcta conducta social y moral y no haber sido sancionado en virtud de expediente disciplinario.

Séptima.—Las solicitudes han de ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal que acredite haber estado matriculado en el actual curso académico 1970-71 y haber aprobado los estudios exigidos, con expresión de las calificaciones obtenidas, por convocatoria y curso, en cada asignatura.
- Los documentos que estime pertinentes para justificar la necesidad de la ayuda.
- Memoria expositiva del «curriculum vitae» del interesado.
- Informe de los profesores del solicitante, razonando la conveniencia del desplazamiento al país y Centros elegidos.
- Testimonio del Centro extranjero sobre la admisión del solicitante para la realización del curso proyectado.
- Documento acreditativo de poseer el idioma necesario para realizar los estudios proyectados y declaración de someterse a las pruebas que se determinan para comprobarlo.

Las instancias que omitan cualquiera de los datos pedidos o que no vayan acompañadas de la documentación establecida no serán consideradas por las Comisiones de Selección.

Octava.—Las solicitudes recibidas por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa serán estudiadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción Estudiantil.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Un representante de la Dirección General de Ordenación Educativa.

Un representante de la Oficina Técnica del Departamento.

Dos estudiantes nombrados a propuesta de la Oficina Técnica del Departamento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Promoción Escolar.

Novena.—En la selección de los candidatos se atenderá al expediente académico, a los méritos aportados y al interés del curso propuesto y la situación económica, personal y familiar del solicitante, de conformidad con los criterios generales de selección que determine la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Décima.—Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Dedicarse con asiduidad y sin interrupción a la realización del curso propuesto.
- Aplicar el importe de la beca a la realización del perfeccionamiento de los estudios para que se concedió.
- Presentar una memoria detallada de las actividades realizadas con la conformidad del Centro o Profesor que dirija el curso, dentro de los dos meses de la terminación de la estancia en el Centro extranjero.

Para entrar en el disfrute de la ayuda, los candidatos seleccionados firmarán un compromiso declarando expresamente que aceptan las obligaciones señaladas.

Los beneficiarios que, sin causa grave y plenamente justificada a juicio de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, no realicen o interrumpen el curso a que se comprometieron, quedarán obligados al inmediato reintegro de la ayuda percibida.

Undécima.—Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Percebir el importe de la ayuda.
- Solicitar Bolsa de Viaje, que les será otorgada de acreditar carencia de medios económicos para efectuar el desplazamiento.

Duodécima.—Estas ayudas serán incompatibles con la realización de trabajos o estudios que impidan el cumplimiento del fin propuesto, salvo expresa declaración de compatibilidad acordada, a petición del interesado, por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Decimotercera.—En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, disfrute de estas ayudas con otras actividades o beneficios incompatibles, o sanción en virtud de resolución firme de expediente disciplinario, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Revocación del beneficio, con devolución inmediata de las cantidades percibidas.
- Anotación en el registro general de beneficiarios a efectos de que no puedan solicitar en lo sucesivo ninguna ayuda de Promoción Estudiantil.